

CÓDIGO CIVIL

Normas más exigentes

El cambio en las normativas traerá aparejadas nuevas relaciones contractuales que el transportista deberá revisar; responsabilidades del dador de carga y los choferes

Eduardo Pérez
REDACCIÓN EXPOTRADE

La entrada en vigor del nuevo Código Civil obligará a los transportistas a familiarizarse con nuevas exigencias, especialmente en el cuidado de los cargadores que deban realizar al recibir la mercadería y controlar la documentación entregada por el dador de carga.

La norma rige desde comienzos de agosto pasado y podría ayudar a transportistas en el sentido de que no recaigan en él las responsabilidades de terceros.

Carlos Aguirre, asesor letrado de varias cámaras y empresas del sector, explicó que como todo cambio, produce "cierta resistencia". "Se van a tener que acomodar los sistemas existentes a la realidad que se generó con el nuevo Código. Pero los cambios no son tan negativos, aunque se deberá tener más cuidado en los controles al recibir la carga y la documentación", aseguró.

En cuanto a la desaparición de la figura de "valor declarado", el abogado dijo que eso "generará mayor cuidado al observar qué se está transportando, sobre qué base se está haciendo y cuál es la documentación respaldatoria que tiene. En las obligaciones del cargador está no solamente la de entregar la documentación sino la carga estibada, la mercadería acomodada e identificados los bultos, porque esto está pensado para que lo que se transporte tenga un valor real", destacó.

Obligaciones para el cargador

El especialista consideró que esta normativa "obliga al cargador a denunciar prácticamente todo lo que transporta, con la identificación de bultos, y lo hace responsable de las omisiones. No tiene sólo un sesgo fiscalista, pero propicia que pueda conocerse con exactitud lo que se está transportando y eso, obviamente, hace que esa mercadería no pueda viajar sin ajustarse a lo que está regulado", agregó.

Aguirre descartó que los grandes cargado-



Habrá que controlar más al recibir la carga

ARCHIVO

res tengan problemas para adaptarse a esto: "Quizá pueda modificarse en relación con lo que es el menudeo o los particulares que quieren transportar algo o trasladar algún objeto o una mudanza, donde describir documentación o informar lo que se está transportando puede generar escollos", amplió.

Si bien la responsabilidad del empresario de cargas no se ha modificado sustancialmente, el nuevo Código introdujo morigeraciones, teniendo en cuenta que a partir de que el cargador cumpla con sus obligaciones, el transportista va a tener responsabilidades: "Esas limitaciones de responsabilidad están en el incumplimiento del dador con sus obligaciones; y que todas las demoras y demás del viaje se juzgen como consecuencia de cuestiones incumplidas por el cargador", dijo.

Causa ajena

Este Código le da al transportista la posibilidad de que –en todo lo que no sea su responsabilidad y lo que se denomina causa ajena– la carga de la prueba le corresponda al cargador. Antes, era el transportista el que

cargaba con la responsabilidad directa y era quien tenía que probar lo contrario. De esta manera será el dador quien deberá denunciar efectivamente su mercadería.

En destino

Otro punto que destacó el abogado fue el hecho de clarificar la posibilidad de que "el destinatario pueda ejercer su derecho después de que hubiera pagado el flete, lo que también pone al transportista en mejor situación, porque no se van a dar las discusiones sobre si la mercadería vuelve o no y quien tiene el derecho de ejercer la acción contra el transportista".

Otro tema tocado refiere a las demoras: el chofer debe comunicarle al dador cualquier inconveniente que se le presente y que –hasta que se solucione la contingencia– será él quien se hará cargo de la custodia de la carga, tras considerar la posibilidad de que el transportista se convierta en depositario de la carga hasta que se resuelva el tema.

No obstante, descartó que el transportista fuera a convertirse en socio indirecto del

dador, "al no ser responsabilidad de él, ya que puede cobrar esas demoras y las puede determinar, porque no son culpa de él sino del cargador y un tercero", aunque reconoció que "traerá replanteos comerciales, porque hay situaciones muy distintas entre aquellos cargadores que son muy organizados y un problema puede ser circunstancial, a los que no actúan en esas condiciones".

Mayor claridad

Sin embargo insistió en que esta normativa "tiene a que el sistema tenga mucha más claridad en cuanto a lo que se transporta: el que fiscalice la carga transportada va a poder verificar de mejor manera lo que se está llevando", agregó el abogado.

Tras insistir en que el sector siempre se ha adecuado a las normas, Aguirre sintetizó que "el Código las ha comprimido y dividido las responsabilidades: antes era casi exclusiva del transportista, ahora también la tiene el cargador y hasta el destinatario; lo que permitirá organizar un servicio mucho más eficiente y sin conflicto".

En ese sentido, la vigencia del nuevo código implicaría mejor litigiosidad, "porque la práctica dice –sobre todo en el tema más sensible para el consumidor que es la paquetería– es que eran pocas las defensas que asistían al transporte, en cambio con esto posiblemente tengamos mejores soluciones".

"No se va a liberar de su responsabilidad –continuó– sino que debe cumplir o hacer cumplir las normas para quedar en definitiva ajeno al problema; porque su responsabilidad sigue siendo el traslado de mercadería", indicó.

Si bien esta normativa ha tenido poco tiempo de rodaje, por lo que se han seguido usando los viejos sistemas –que "no son inaplicables, pero deben modificarse, como por ejemplo la carta de porte"– Aguirre concluyó diciendo que "este Código ha despejado algunas cosas que ya se venían tratando. No es maquillaje, hay cuestiones de fondo muy importantes". ●



EXPO TRANSPORTE
CAMIONES - BUSES - UTILITARIOS



EXPO LOGISTI-K

+ de 500 Expositores
+ de 32.000 m²
+ de 30.000 Visitantes

www.expotransporte.com.ar

13 al 16 de Septiembre 2016
La Rural - Predio Ferial de Buenos Aires

www.expologisti-k.com.ar

Patrocina



Auspician




Patrocina



Sponsor




Apoyo Internacional



Auspicio

